

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 715 de 2016

Carpeta Nº 1189 de 2016

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

RÉGIMEN DE LIBERTAD ANTICIPADA

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 7 de setiembre de 2016

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Pablo González.

Miembros: Señores Representantes Pablo D. Abdala, Cecilia Bottino,Paulino Delsa, Darcy de los Santos, Macarena Gelman, Rodrigo Goñi Reyes, Ope Pasquet, Daniel Radío y Javier Umpiérrez.

Delegado de Sector: Señor Representante José Carlos Mahía.

Concurre: Señor Representante Alejo Umpiérrez.

Secretaria: Señora María Eugenia Castrillón.

Prosecretario: Señor Manuel Nande.

=====II=====

SEÑOR PRESIDENTE (Pablo González).- Habiendo número, está abierta la reunión.

En una sesión anterior votamos en general el proyecto referido a la modificación del régimen de libertad anticipada y penas sustitutivas a la privación de libertad. Como recordarán, el Frente Amplio quedó en hacer una consulta a la bancada, a raíz de que en el debate se planteó el desglose del artículo 1º, y también el de los artículos 2º a 12, que el Partido Nacional había señalado que no iba a votarlos afirmativamente. El planteo se hizo ayer en la bancada del Frente Amplio, y aún no hemos tenido respuesta. Por lo tanto, no estamos en condiciones de seguir avanzando en la votación particular de este proyecto hasta la semana que viene.

Como dijimos en la reunión anterior, mantenemos nuestro compromiso con el acuerdo alcanzado, pero entendemos que se debe acompañar todo el proyecto y no dejar de lado diez artículos de un total de diecinueve. Seguramente el próximo martes tendremos alguna respuesta de la bancada. Aclaro que en la reunión de bancada los legisladores participamos por coordinadores -no participa la bancada en pleno-, y también participan representantes de toda la fuerza política y del Poder Ejecutivo; nosotros queremos saber la opinión de todos, ante la situación dada.

Asimismo, recibimos un mail del profesor Abal Oliú, donde nos hace una serie de señalamientos importantes, tanto para este proyecto como para lo que ya votamos en la sesión anterior. Solicito que ese mail se incorpore a la versión taquigráfica de la sesión de hoy. Se va a votar.

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Se incorpora el correo electrónico enviado por el doctor Alejandro Abal Oliú:)

Comisión Constit., Cód., Legisl. Gral. y Admin. CRR

De: Alejandro ABAL OLIÚ <aleabal1973@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 31 de agosto de 2016 18:12
Para: Comisión Constit., Cód., Legisl. Gral. y Admin. CRR
Asunto: Re: versión taquigráfica

Miércoles 31 de agosto de 2016.

Estimados Sres. integrantes de la Secretaría de la Comisión de Constitución, Cçodigos, Legislación General y Administración de la Cçamara de Representantes.

Agradezco por el presente el envío del acta de la sesión del día de la fecha, en la que se aprobaron todos los artículos del proyecto de ley ya aprobado por el Senado referido a disposiciones del Nuevo C.P.P., y casi todos los artículos (salvo los desglosados del 1 al 12 y 16) del otro proyecto (ley separada) atinente al Proceso Penal y en algún caso al Derecho Penal directamente.

Por mi parte, con gran esfuerzo y quitando tiempo a la atención de otras cuestiones, inclusive de índole familiar, visto el interés de la Comisión en que se propusieran redacciones y soluciones alternativas redacté muchos textos para sustituir o complementar artículos de ambos proyectos de ley.

Por lo visto tal esfuerzo ha resultado totalmente innecesario, y por ende no tiene sentido que cumpla con mi propósito de enviar tales textos sustitutivos a la Comisión en el día de la fecha, tal cual por otra parte me había sido solicitado y me resulto imposible cumplir completamente hasta hoy por la mañana.

La verdad es que mucho lamento la aprobación de los textos del articulado tal cual venía de la Cámara de Senadores, pues entiendo que los textos aprobados van a generar muy serios problemas al momento de su aplicación, por falta de sistematización con el propio Código e inclusive la Constitución, incluyendo además algunos problemas importantes de redacción y varias soluciones que técnicamente resultan ser, por lo menos, altamente cuestionables.

De todas formas, habiéndose desglosado los arts. 1 a 12 y 16 del proyecto de ley separado del nuevo Código, me permito insistir -al menos- en algunas pocas cuestiones y formular propuestas que los Sres. Legisladores verán si pueden ser atendidas:

1°) En los supuestos que indica el art. 1°, al excluirse la posibilidad de que se disponga la excarcelaciòn de los imputados, se està necesariamente suponiendo que en esos once casos siempre, en forma preceptiva, se debe disponer la prisión preventiva de tales imputados.

Ello contradice claramente lo que se pretende con el nuevo Proceso Penal para adecuarlo a lo que resulta de los Pactos Internacionales que por conocidos me permito ni siquiera mencionar, y que por demàs resulta del art. 223 del Nuevo CPP: "*En ningún caso la prisión preventiva será de aplicación preceptiva*".

Como es bien sabido, en la nueva y ajustada formulación del Proceso Penal la prisiòn preventiva, adecuando ello al art. 12 de la Constitución (entre otros), será una verdadera medida cautelar y no más una pena anticipada (y provisional ...). Por ende, para disponerla es necesario que el Juez tenga, por un lado semiplena prueba de que la persona participó en la comisión de un delito, y por otro lado elementos de convicción suficientes (que es exactamente lo mismo que "semiplena prueba") de que el imputado intentará fugarse, ocultarse, entorpecer la investigación, o violentar la seguridad de la supuesta víctima, de la sociedad o de si mismo.

Sin embargo, al margen de que dado el nuevo texto aprobado en el día de la fecha ningún juez podrá tener "semiplena prueba" de que el imputado cometió un delito (pues pese a todo lo que se

insistió (incluso hoy por los Sres. Jueces delegados de la AMU) en la nueva estructura no se prevé la posibilidad de que se produzca prueba de ello ...), conforme a este art. 1o. el juez necesariamente deberá procesar con prisión preventiva, existan o no elementos de convicción suficientes de que intentará fugarse, ocultarse, etc. La prisión preceptiva, si existe "semiplena prueba" de que el imputado cometió el delito (la que, insistó, no hay ningún momento del procedimiento previsto para que ella pueda obtenerse y así convencer al Juez ...), sería siempre obligatoria.

Por otro lado y prescindiendo por un momento de tan grave cuestión, si efectivamente se procesará con prisión por estos delitos, resulta que en la forma en que quedó redactado el artículo se estaría violando al menos el Pacto de San José de Costa Rica, incurriéndose en algunos casos en situaciones absurdas como la que se presentaría si por ejemplo el imputado es absuelto en primera instancia y el fiscal apela, o si el imputado cumple en prisión preventiva más tiempo que el de su probable pena, o si, también por ejemplo, el imputado fue procesado por dos delitos reiterados de hurto que en realidad pueden dar lugar a una pena solamente de prisión, etc., etc.

Todo ello además de que como indicó en algún momento el diputado Pasquet en alguno de estos supuestos de probables penas de prisión se está violando el art. 27 de la Constitución (además del Pacto de San José de Costa Rica), en cuanto el mismo establece que al menos cuando la pena probable no es de penitenciaría debe preverse la posibilidad de libertad provisional del imputado.

Por ello propongo que, por incompatible con el nuevo Código, con el Pacto de San José de Costa Rica y con algunas de las disposiciones de la Constitución (en especial arts. 12 y 27), directamente se elimine de este art. 1o. la referencia al "*beneficio de libertad provisional*".

Y me permito añadir que realmente entiendo que dado el nuevo sistema de proceso penal las penas en principio deberían cumplirse luego de la sentencia, de donde estaría muy adecuado a ello que se eliminara totalmente (o al menos se acotara severamente) la "libertad condicional".

Pero ello ya no parece posible, en tanto la Comisión ya aprobó lo relativo a la misma.

2o.) En cuanto al título del Capítulo II entiendo que sería mucho mejor que el título del mismo fuera "De la sustitución de la condena a privación de libertad por régimen de Libertad Vigilada", en tanto el actul título llama a entender, creo que sin que esa sea la intención, que en adelante estas serán las "penas alternativas", quedando derogado todo lo que dispone el art. 7 de la ley 17.726.

3o.) Creo, asimismo, que en los arts. 3, 4 , 8 y 12 debería suprimirse la referencia a una "Oficina de Seguimiento de la Libertad Asistida". Para ello están los Jueces de Primera Instancia de Ejecución y Vigilancia. Y si no se comparte tal temperamento, al menos debería deslindarse la competencia de tales Jueces y la de dicha Oficina, pues naturalmente creo que se van a cruzar.

4o.) En el art. 7, que es excesivamente severo en cuanto impide la libertad vigilada también para supuestos de reincidentes, reiterantes o haituales por delitos menores, sugiero que la redacción sea "*No podrá disponerse la libertad vigilada ni la libertad vigilada intensiva en casos de imputaciones de delitos reiterados, ni imputaciones de delitos que en definitiva impliquen reincidencia o habitualidad, cuando se prevea que la pena a recaer será de privación de libertad superior a los doce meses*".

5o.) El art. 12, primer inciso, estaría mejor si indicara cual tribunal es el que podrá intensificar la pena sustitutiva o revocarla, si el que dispuso la pena o el Tribunal de ejecuciçon y Vigilancia. Por eso quizás resulte oportuno que ese inciso quedara redactado de esta forma: "*En caso de incumplimiento de alguna de las medidas impuestas, el tribunal que las dispuso podrá, valorando las circunstancias del caso, intensificar las condiciones de la pena sustitutiva*".

6o.) Al final del art. 12 entiendo que por justicia debería decir: "*Se considerará violación grave la existencia de un procesamiento posterior, no obstante lo cual se volverá al régimen de libertad asistida si la persona no es en definitiva condenada en razón del mismo*".

7o.) En cuanto al art. 16 sugiero que ya que va a ser revisado se elimine de su texto la palabra "*beneficio*", y que este artículo se inserte, como considero que necesariamente debería ser, en el Código Penal.

Naturalmente que tenía muchas más propuestas de redacción alternativas a las aprobadas ya hoy por la Comisión, pero vista dicha aprobación de los textos carece de utilidad el aportarlas.

Sin más, saluda cordialmente a los Sres. integrantes de la Secretaría

Dr. Alejandro Abal

El 31 de agosto de 2016, 16:01, Comisión Constit., Cód., Legisl. Gral. y Admin. CRR <ccclgacrr@parlamento.gub.uy> escribió:

Buenas tardes.

Adjuntamos la versión taquigráfica correspondiente a la reunión del día de hoy.

Atentamente.

La Secretaría.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Nos notificamos de la posición de la mayoría. Frente a ese hecho consumado -todos sabemos cómo son las reglas del juego y cuál es la relación de representación en el ámbito del Parlamento, y en particular en esta Comisión-, la votación se hará la próxima semana.

Como el señor presidente, a la hora de trasmitir la posición de su partido, subrayó un concepto vinculado con el alcance de los acuerdos, en función de haber participado en el proceso de negociaciones multipartidarias que se desarrolló en la Torre Ejecutiva, reitero que, por lo menos en lo que concierne al Partido Nacional -no hablo por todos los partidos que participaron en ese ámbito-, quedó acordado con el señor presidente de la República que nosotros no compartíamos este capítulo vinculado con lo que se ha dado en llamar "libertad vigilada" y "libertad vigilada intensiva". De manera que en ese sentido no hay sorpresas.

Este desacuerdo es parte de un acuerdo más general: el gobierno, en su legítimo derecho, más allá de que no había logrado una unanimidad con relación a este contenido específico, entendió conveniente enviar igual la creación de estos instrumentos, en el entendido de que el Frente Amplio los iba a acompañar. Esto también tuvo su correlato en el Senado de la República.

Creo que el análisis de estos asuntos no debería ser cuantitativo. Me parece que no es cuestión de sumar y restar los artículos que vota cada uno para ver si los acuerdos son más amplios o más estrechos.

Reitero: aquí hemos acordado conceptos. En el artículo 1º hay acuerdos vinculados a la limitación de la libertad provisional, condicional o anticipada en los casos de reincidencia, reiteración y habitualidad. Con relación a la situación de los delitos cometidos por personas extranjeras también hubo un acuerdo, que incluso fue redactado de puño y letra por el doctor Garcé, delegado del Partido Nacional en esas negociaciones. Y también hubo acuerdo en los aspectos instrumentales de la libertad condicional. No lo hubo en el Capítulo II, vinculado con la libertad vigilada.

Ahora bien, si el análisis fuera cuantitativo, quizás podamos ayudar a la bancada de gobierno a mejorar la cuenta. El señor presidente decía que de diecinueve artículos, diez no van a ser votados, pero estuve estudiando el comportamiento de mis compañeros en el Senado, y tal vez podamos acompañar algunas disposiciones específicas de este capítulo. Yo dije en la sesión pasada que no las íbamos a acompañar porque no eran los artículos esenciales que consagran este régimen y que establecen los delitos para los cuales este sistema de libertad vigilada se habrá de aplicar. Por lo tanto, podemos votar tres o cuatro artículos de los diez que componen ese capítulo. Estos artículos son accesorios a algo que el Partido Nacional no comparte, pero como esos artículos son bastante inocuos, y frente a la circunstancia consumada de que este régimen se aprobará, esos artículos instrumentales pueden llegar a ser positivos o favorables -alguno tiene que ver con los casos de violencia doméstica- y los acompañaríamos. Quizás la bancada de gobierno pueda tomar en cuenta este aspecto para llegar a un juicio favorable en cuanto al cumplimiento de los acuerdos.

Reitero que de nuestra parte los acuerdos se han cumplido y se van a cumplir absolutamente, en función de lo que acordamos con el presidente de la República y con el conjunto de los partidos en la Torre Ejecutiva.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- En la medida en que se pide un plazo más extenso para responder, la situación no es alarmante, aunque sí es una señal de alerta.

En el diálogo multipartidario estaba claro que no todos estaban obligados a votar todo, pero alguien tiene que garantizar que los acuerdos se cumplan. Cuantitativamente, el único que está en condiciones de garantizarlo es el partido de gobierno; aun cuando todos los demás votemos a favor del acuerdo, si el partido de gobierno no lo vota, no sale. Pero si el partido de gobierno no vota a favor de lo que se acordó, ya no se descalifica el acuerdo, sino al presidente de la República. El acuerdo pierde sentido, y pierde sentido que a partir de ahora el presidente de la República convoque a ningún diálogo por ningún tema; si el partido de gobierno lo va a desautorizar cuando discutamos, estamos en un problema.

Esto me preocupa porque, sobre todo en los medios de comunicación, nos vimos enfrentados con algunos representantes del Partido Nacional, que tenían una mirada negativa del diálogo, y nosotros, por el contrario, veíamos con buenos ojos los acuerdos. Nos preocupa que el propio partido de gobierno los cuestione.

Insisto en que como solo se pide un plazo mayor, no nos alarmamos, pero sí hay una señal amarilla.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Ya votamos el proyecto en general. Quiere decir que respetamos plenamente los acuerdos a los que se arribó en la Torre Ejecutiva en el diálogo multipartidario convocado por el presidente de la República.

Como soy miembro informante del proyecto que ya votamos, que también fue acordado, referido a la reforma del Código del Proceso Penal, quiero dejar una constancia. Los integrantes de esta Comisión saben que generalmente soy muy expeditiva al momento de hacer los informes: los hago al día siguiente que aprobamos el proyecto, o durante la semana. En este caso, tuve que realizar un estudio exhaustivo del proyecto, comparando el código original, el proyecto del Poder Ejecutivo y las modificaciones introducidas por el Senado, ya que el proyecto acordado en Torre Ejecutiva fue modificado en el Senado. También tuve presente las consideraciones que hicieron las delegaciones que asistieron tanto en el Senado como en Diputados. Asimismo, estudié con mucho detenimiento las exposiciones hechas por representantes de los distintos partidos políticos, y todas las afirmaciones hechas con respecto a cada

uno de los artículos aquí aprobados. No es sencillo de resolver. Con otros proyectos no tan complejos hemos reclamado en este ámbito el estudio en las dos Cámaras y no ser tan expeditivos; sin embargo, este asunto lo resolvimos muy rápidamente. Entonces, para ser cuidadosos en un tema tan complejo, el informe también señalará las modificaciones que se hicieron en el Senado y los motivos por los que se realizaron.

La bancada de gobierno respeta los acuerdos; por algo aprobamos el proyecto en general. Esa fue la señal que dimos. Pero en esta Comisión no están representados todos los sectores que integran la bancada. Al hacer las consideraciones, respetamos lo señalado por las delegaciones que vinieron, algunas de las cuales ni siquiera fueron invitadas a propuesta de nuestra bancada. Creo que al hacer los informes debemos tener presente las consideraciones que hace tanto el doctor Abal Oliú como las otras delegaciones; por algo pedimos los asesoramientos.

En cuanto al régimen de libertad anticipada y el de las penas alternativas a la privación de libertad, hay análisis jurídicos muy contundentes, por lo que para dejarlos de lado deberemos tener la misma contundencia.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Con respecto a los acuerdos alcanzados en la Torre Ejecutiva y a su cumplimiento aquí, creo que hay que aplicar un criterio de razonabilidad: una cosa es decir que se van a respetar los criterios generales, los lineamientos políticos básicos de esos entendimientos, y otra es pretender que el Parlamento renuncie a sus competencias, a sus deberes y a sus responsabilidades, y que apruebe cada palabra, cada punto y cada coma sin modificarlos por ese acuerdo. El acuerdo no le impidió al Senado modificar lo que entendió que debía modificar, pero parece que algunos entienden que eso nos impide a nosotros corregir, inclusive, las inconstitucionalidades. Yo no participo de esa opinión.

Creo que no podemos descargarnos de nuestra responsabilidad como legisladores. Hay que mirarlo y corregirlo. Ajustes técnicos y de redacción no vulneran los acuerdos políticos, salvo que se entienda que esos acuerdos se entiendan de una manera que sería no solamente inconveniente, sino inclusive, inconstitucional, porque sostener que los legisladores estamos impedidos de hacer nada con un acuerdo que se logra en la sede del Poder Ejecutivo, con la presencia del presidente de la República, me parece que hasta es de lesa constitucionalidad. Yo no participo de ese entendimiento; no creo que sea ese el criterio general. Por lo tanto, cuando llegue el momento de analizar este proyecto de ley, trabajaré con el mismo criterio que me proponía emplear cuando se analizaron las modificaciones al CPP, oportunidad que no tuve.

SEÑORA GELMAN (Macarena).- En el mismo sentido en que se han expresado los dos legisladores preopinantes, quisiera citar al senador Heber en la discusión en el Senado. Con ese criterio de razonabilidad que manejaba el señor diputado Pasquet, decía que si surgía la necesidad de hacer alguna modificación al proyecto, él no tenía ningún problema en hacerlo; que no se trataba del apuro por el apuro mismo.

Exigir rapidez es una manera de imprimir ritmo a la comisión, pero más allá de eso, estoy plenamente de acuerdo en que la voluntad que hemos expresado todos de cumplir los acuerdos no nos inhibe como legisladores de asumir nuestra tarea, que estamos obligados a hacer.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Comparto plenamente la reivindicación que aquí han hecho varios colegas en cuanto a proteger el fuero del Poder Legislativo, de lo que me encargué en la participación que me cupo en las instancias de negociación multipartidaria en la Torre Ejecutiva: siempre pusimos de relieve la circunstancia de que lo que se negocie fuera del Parlamento no lo condiciona ni obliga; eso es evidente. El Parlamento

nacional hace consideraciones y conclusiones políticas que también son legítimas en cuanto a de qué manera lo que se acuerda se sostiene o se deja de sostener, de qué manera lo que el presidente de la República promueve como positivo para el país después lo respalda o no la bancada de gobierno. No quiero sacar conclusiones anticipadas porque nada de eso por ahora se ha terminado de configurar.

Yo no me opongo a la alternativa de eventualmente introducir algún tipo de ajuste en el texto del proyecto de ley que tenemos pendiente; el otro ya está aprobado y -más allá de los señalamientos que hizo con todo derecho la señora diputada Bottino y que creo son muy sinceros- va a ir al plenario. Los que votamos afirmativamente somos responsables de lo que votamos: todos, del primero al último.

Específicamente con relación a este proyecto yo tengo posición, que no voy a desarrollar hoy porque se ha pedido una postergación, pero desde ya digo que, desde mi perspectiva, de acuerdo con mi punto de vista, eventualmente no me opongo a introducir algún ajuste si es necesario corregir algo de lo que fue aprobado por el Senado. Pero a esta altura del análisis que ha hecho la Comisión -no me refiero al sistema político en el ámbito de la negociación extraparlamentaria, sino a la Comisión-, con las delegaciones que ha recibido, con los informes que ha recabado y con el tiempo que nos hemos tomado, desde mi punto de vista es suficiente para resolver y votar, modificando o no el proyecto que viene del Senado; eso lo dirán las circunstancias cuando entremos en la discusión particular.

Acompaño con mucho gusto la postergación por una semana, y pido -creo que eso recoge el espíritu de todos- que el tema se mantenga en el primer lugar del orden del día, y que hagamos un esfuerzo de aprobar este proyecto de ley la semana próxima.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con el intercambio que hemos tenido, dejaremos este asunto para ser tratado como primer punto del orden del día de la próxima sesión.

El otro punto del orden del día de hoy que teníamos posibilidad de abordar corresponde a la regulación de la publicidad oficial. Sin embargo, Cainfo nos pidió venir a la Comisión a proponer un cambio. Si los señores diputados están de acuerdo, podemos invitarlos para el próximo miércoles a la hora 11 y 30.

SEÑOR PASQUET (Ope).- No tendría inconveniente, en la medida en que si para esa hora no concluimos con el análisis del proyecto, lo seguimos más adelante. No querría que esta visita funcionara como una guillotina para que a esa hora votemos sí o sí el proyecto de régimen de libertades como esté.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¡Nunca traemos la guillotina a sala!

(Hilaridad)

SEÑOR DE LOS SANTOS (Darcy).- Me parece correcto establecer el compromiso de garantizar lo que solicita el señor diputado Pasquet. Nosotros tenemos el compromiso de resolver el proyecto de libertades en la próxima sesión, más allá de que tengamos invitados, visita que acotaremos al tiempo necesario.

La bancada del Frente Amplio se compromete a finalizar el tratamiento de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se procederá.

Se levanta la reunión.

===/